

ALCALDÍA

RÍO BUENO, Diciembre 01 de 2020



**EXENTO Nº3527.- / VISTOS:
ID DOC: 401004.-**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de Servicios especializado a objeto de que cumpla funciones en los cargos de "Ejecutiva Atención de Usuarios" y de "Profesional Ejecutiva de Atención a Empresas" en el Programa Fortalecimiento OMIL 2020.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** Convenio, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** y Doña **NATALIA CONSTANZA VARGAS DE LA PARRA**, Cédula de Identidad Nº18.851.738-2.

2.-**IMPÚTESE** el gasto que genere el presente convenio a la cuenta extrapresupuestaria Nº2140543.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHERIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE